



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 098 /2017-MPL.

Lambayeque, 17 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque – Programa Nacional Cuna Más – MIDIS, mediante Oficio N° 014-2017-MIDIS/PNCM/UTA-LAMBAYEQUE de fecha 09 de marzo de 2017 y con Registro N° 3507/2017-MPL-ATD; comunicó que se realizó coordinaciones con las autoridades comunales de los Asentamientos Humanos de Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Dunas, Pedro Ruiz, Primero de Marzo y César Vallejo, en los cuales se han empadronado un total de 96 niñas y niños entre 6 y 36 meses de edad, y que habiendo coordinado con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para la instalación del Programa Cuna Más, se ha identificado un local Municipal ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, el cual reúne las condiciones mínimas habitables para la atención de 56 niñas y niños menores de 3 años de edad; por lo que, solicitan se tenga a bien ceder el referido local Municipal, en afectación en uso, para el funcionamiento del servicio diurno a favor de la localidad.

Que, la Subgerencia de Control Patrimonial, a través del Informe N° 022-2017-SGBP-MPL-GADS de fecha 01 de junio de 2017, comunicó que el estado situación del local comunal de AA.HH Víctor Raúl Haya de la Torre, se encuentra construido en su totalidad estando desocupado y no existiendo ningún tipo de uso, solo de local comunal. Sin embargo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la propuesta de convenio, sugiere a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realice las coordinación necesarias con los representantes del Programa Cuna Mas de Lambayeque, a fin de viabilizar la ejecución del proyecto debiendo reevaluar el referido convenio.

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe N° 044/2017-MPL-GEDEIS de fecha 11 de agosto de 2017, manifestó que habiendo realizado las coordinaciones respectivas con los representantes del Programa Social se ha determinado que se facilitará los ambientes del local comunal ubicado en AA.HH Víctor Raúl Haya de la Torre, por el plazo de 05 años, para que funcione el Programa Nacional de Cuna Más.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 364/2017-MPL-GAJ de fecha 15 de agosto de 2017, opinó que, habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, adjuntando proyecto, a fin de ser previamente derivado a la Comisión de Administración, Economía y Finanzas; así como, conforme a las atribuciones estipuladas artículo 9° inciso 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se eleve al Concejo Municipal para su evaluación; y, de aprobarse el referido Convenio en su ejecución debe contar con la intervención de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 19 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 098 /2017-MPL

en coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de determinar los ambientes a ser proporcionados al Programa Social.

Que, mediante Oficio N° 069/2017-MPL-SR de fecha 15 de agosto de 2017, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, integrada por los señores regidores: Señor Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Señor Víctor Manuel Suclupe Llontop y Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, emitieron su dictamen recomendando: i) Aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad de Lambayeque; ii) Adoptar, las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 364/2017/MPL-GAJ de fecha 15 de agosto de 2017; y, iii) Adoptar, las medidas que se estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con ausencia del regidor Miguel Ángel Ydrogo Díaz, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que tiene por objeto articular esfuerzos entre el PNCM y LA MUNICIPALIDAD para la mejora de la atención integral a niñas y niños de 36 meses de edad, a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de ambientes de un local que será proporcionado por la comuna a favor del programa social para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado de la primera infancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **SEÑOR ALCALDE ING. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ** a **SUSCRIBIR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social determinen los ambientes que serán proporcionados a favor del Programa Nacional Cuna Más.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia Desarrollo e Inclusión Social; Gerencia de Recursos Humanos; Subgerencia de Bienes Patrimoniales y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Humberto Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 19 OCT 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Bienes Ptrimoniales

Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social

Gerencia de Administración y Finanzas

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy.